Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10639– MAX MARA / MITSUI / MCJ)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 102/07)

1. El 22 de febrero de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Mitsui & Co., Ltd. («Mitsui», Japón).

— Max Mara Fashion Group («MMFG», Italia), perteneciente a Max Mara Group.

— International Fashion Trading S.a.r.l. («IFT», Luxemburgo), perteneciente a Max Mara Group.

— Max & Co. Japan Co. Ltd. («MCJ», Japón), bajo el control de Max Mara Group.

Mitsui adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de MCJ.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Mitsui es una empresa comercial, de gestión empresarial y de desarrollo de proyectos, con sede en Tokio (Japón). Tiene actividades a escala mundial en diversos sectores, por ejemplo, producción, distribución y comercio minorista de prendas de vestir.

— MMFG es un grupo de empresas italiano que fabrica y vende prendas de vestir y accesorios *prêt-à-porter* a escala mundial. El grupo posee varias marcas, tales como Max Mara, Max & Co., Sportmax, Weekend Max Mara, Pennyblack, Marina Rinaldi, Persona, Marella, Emme Marella, iBlues e Intrend.

— IFT es una empresa con sede en Luxemburgo que, en última instancia, forma parte de Max Mara Group. La sociedad comercializa las prendas de vestir de Max Mara Fashion Group en el mercado japonés, entre otros.

— Max & Co. Japan (MCJ) es una filial japonesa de MMFG dedicada al comercio minorista de productos de las marcas Max & Co y Marina Rinaldi en Japón. MCJ será absorbida por Max Mara Japan, que es una empresa en participación entre Mitsui, IFT y MMFG dedicada al comercio minorista de productos de las marcas Max Mara y Weekend Max Mara en Japón.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

M.10639 – MAX MARA / MITSUI / MCJ

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA